



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE MEDELLÍN

Junio 22 de 2020.

001-2017-01400

Frente a la solicitud de ejecución promovida por LUZ ANGÉLICA LÓPEZ HIDALGO en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES, COLPENSIONES, se encuentra que, mediante auto del 13 de mayo del 2021, se le requirió a la ejecutante para que aclarara su pretensión. Para ello, se le otorgó el término de cinco días hábiles so pena de rechazar su demanda ejecutiva.

Habiendo transcurrido el término y sin que se hubiese allegado lo requerido, el Despacho dispone RECHAZAR la presente demanda ejecutiva conexas.

Por secretaría, una vez en firme el presente auto, archívense las diligencias, previa desanotación de los sistemas del Despacho.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JUAN CAMILO AVENDAÑO HENAO
JUEZ

HAGO CONSTAR			
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS No. 087			
CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-			
11546 DE 2020, EL DIA <u>23 DE JUNIO DE 2021</u> A LAS 8:00 A.M.			
PUBLICADOS	EN	EL	SITIO WEB:
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1			
SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA			
Secretaria			